



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 106-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 13 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Acta N° 002-2017-CG-PTRT3, de fecha 30 de octubre de 2017, del Comité de Gestión del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, la Carta N° 2375/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, con la cual el BID otorga no objeción a la modificación del Plan Operativo Anual 2017 del citado Proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, en adelante "UEGPS", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, en el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y por Resolución Ministerial Nro. 0521-2015-MINAGRI, se aprobaron las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la misma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0721-2015-MINAGRI, de fecha 29 de diciembre de 2015, modificada por Resolución Ministerial N° 0286-2016-MINAGRI, de fecha 20 de junio de 2016, se creó el Grupo de Trabajo denominado "Comité de Gestión" del Proyecto PTRT3, como instancia de orientación política, supervisión de la ejecución y apoyo al gerenciamiento del Proyecto en mención, siendo función del citado Comité, entre otras, la aprobación de los Planes Operativos del Proyecto, conforme lo dispone el Artículo 5°, de la Resolución Ministerial N° 0721-2015-MINAGRI;

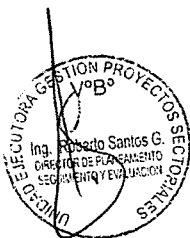
Que, estando al Acta N° 002-2017-CG-PTRT3 del Comité de Gestión del Proyecto PTRT3, llevado a cabo el 30 de octubre del año en curso, se advierte que, por unanimidad, sus miembros aprobaron, entre otros, la modificación del Plan Operativo Anual del Proyecto PTRT3 - POA 2017; el mismo que cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, conforme consta de la Carta N° 2375/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente que formalice la vigencia del mencionado documento de gestión.

Con los visados de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, la Dirección de Administración, y la Jefatura de Asesoría Jurídica de la UEGPS, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0265-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR LA MODIFICACION de los siguientes documentos de gestión del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3:

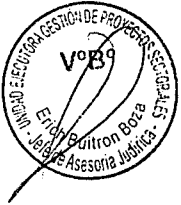
- Plan Operativo Anual del Proyecto - POA 2017,
- Plan de Ejecución del Proyecto - PEP 2017, y



- Plan de Adquisiciones - PA 2017, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, miembros del Comité de Gestión del Proyecto PTRT3, Banco Interamericano de Desarrollo - BID, y al Coordinador General del Proyecto, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



EJECUTORA GESTORA DE PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. JOSE REVILLA VUELOT
DIRECTOR EJECUTIVO